

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO "DE CONFIANZA" POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. J.SANTOS PEÑA ZEFERINO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "TRABAJADOR", Y POR OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ENTE PATRONAL, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL NAYAR", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PATRON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DEL SMDIF DEL NAYAR, LA C. ROSA ELENA DE JESUS ALTAMIRANO, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA EL "PATRON":

1. Que es un Entidad Pública Descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, constituido conforme al artículo PRIMERO y demás relativos del Acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Nayar", Publicado en el Periódico Oficial con Fecha 23 de Marzo de 1985.

I.2.- Que su objeto es la administración y la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.

I.3.- Estar representado en este contrato, por la C. ROSA ELENA DE JESUS ALTAMIRANO en su carácter de DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL NAYAR, quien se acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el C. ADAN FRAUSTO ARELLANO, en su carácter Presidente Municipal del H. XXVI Ayuntamiento del Nayar, misma que se encuentra legitimada para la celebración del presente Contrato, en términos del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Nayar".

I.4. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en domicilio conocido atrás de Palacio Municipal s/n en Jesús María Nayarit C.P. 63530.

I.5.- Que es su propósito contratar en forma transitoria los servicios del "TRABAJADOR" por un tiempo determinado, en virtud de que así lo exige la naturaleza de la actividad que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario, y con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

II.- DECLARA el "TRABAJADOR" bajo protesta de decir verdad:

1. Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil **soltero** dice contar con 35 años de edad y con estudios de primaria.

II.2. Que tiene capacidad jurídica para contratarse y contar con los conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente contrato.

R. E. J. A

